

Oficina Central • La Paz
Av. Argentina #1914, Edif. Angélica María
entre Villalobos y Díaz Romero.
Zona Miraflores
Teléfonos: 2115700 - 2119276 - 2119251
Fax: 2115700

Oficina Distrital • El Alto
Edif. Multicentro El Ceibo, piso 2,
oficina 1A, Avenida Juan Pablo II,
Zona 16 de Julio.
Telf.: 72043029

Oficina Distrital • Cochabamba
Calle Chuquisaca # 649, piso 2
entre Antezana y Lanza
Zona Central - Noroeste
Teléfonos: 4141403

Oficina Distrital • Santa Cruz
Prolongacion Quijarro, Esq. Uruguay # 29
Edif. Bicentenario, 1er. Anillo
Teléfono: 3121752

Oficina Distrital • Chuquisaca
Calle Kilómetro 7 # 366, casi Esq. Urriolagoitia
Zona, Parque Bolivar
Teléfono: 72005873

Oficina Distrital • Tarija
Calle Ingavi # 156, entre Colón y Suipacha
Edif. Coronado piso 2, Of. 202
Zona Central - Teléfono: 72015286

Oficina Distrital • Oruro
Calle Sucre
esquina Presidente Montes
Edif. Santa Teresa, of. 207 interior
Telf.: 67201288



Senapi Bolivia

www.senapi.gob.bo
www.senapi.com



@SenapiBol

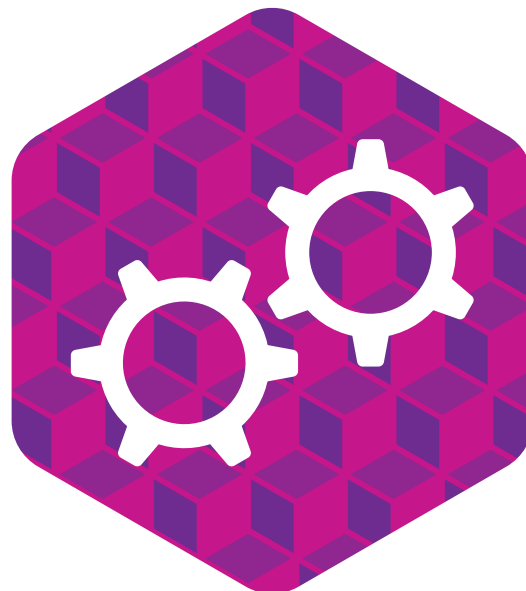


Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural



senapi

SERVICIO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



PATENTE DE INVENCION



BOLIVIA
corazón del sur

Patente

Es el derecho de exclusividad sobre una invención, que el Estado otorga a través de la oficina nacional competente (Senapi), por el cual le concede al inventor o inventora el derecho de impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, explote comercialmente su invención.

Patente de Invención

Es una solución técnica a un problema, o una nueva forma de hacer algo, pudiendo ser de producto y/o procedimiento, siempre que tenga novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

- **Novedad:** Una Invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

- El **Estado de la Técnica** es toda información que ha sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión en el país o en el extranjero, antes de la fecha de presentación de la solicitud de Patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

- **Nivel Inventivo:** Una Invención tiene nivel inventivo cuando para una persona del oficio, normalmente versada en la materia técnica correspondiente, dicha Invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

- Lo **obvio** es lo “que se encuentra o pone delante de los ojos; muy claro o que no tiene dificultad”. Mientras que lo **evidente** es la “certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar”.

- **Aplicación Industrial:** Una Invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser reproducido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

No se consideran Patentes de Invención:

- Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.

- El todo o parte de los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural.

- Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor.

- Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales.

- Los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y las formas de presentar información.

El tiempo de vigencia de una Invención es de 20 años, computables a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud.



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UNA PATENTE DE INVENCION

- 1) Llenar los Formularios de Solicitud en 3 ejemplares, los cuales deben ser descargados de la página web www.senapi.gob.bo
- 2) Para la solicitud de Patente de Invención presentar la memoria descriptiva, debidamente impresa y anexar en CD o DVD, debiendo contener:
 - Pliego descriptivo.
 - Pliego reivindicatorio.
 - Resumen.
 - Dibujos (si corresponde)
- 3) Fotocopia simple de cédula de identidad.
- 4) Recibos oficiales de los depósitos efectuados por concepto de:
 - Pago por solicitud de patente. [Ver tabla.](#)
 - Pago por publicación. [Ver tabla.](#)
 - Pago por anualidad. [Ver tabla.](#)

Nota: La solicitud de Patente de Invención paga anualidad.

- 5) Carta o memorial dirigido a la Dirección de Propiedad Industrial.
- 6) Documento de prioridad, que corresponde a una primera solicitud presentada en otro país (Si corresponde).
- 7) Testimonio de Poder. (Si corresponde).
- 8) Documento de Cesión de Derechos en el que el inventor cede la invención al solicitante o titular. (Si corresponde).
- 9) Certificado de depósito de material biológico. (Si corresponde).
- 10) Autorización de uso de los conocimientos tradicionales. (Si corresponde).
- 11) Toda la documentación debe ser presentada en un folder debidamente perforado y foliado.

Pago a la cuenta fiscal del Senapi Banco Unión N° Cta. 1-4668220

Concepto	Persona Natural y/o Jurídica Nacional	Persona Natural y/o Jurídica Extranjera
Patente de Invención		
Solicitud de Patente	Bs. 400	Bs. 800
Anualidad	Bs. 500	Bs. 1,000

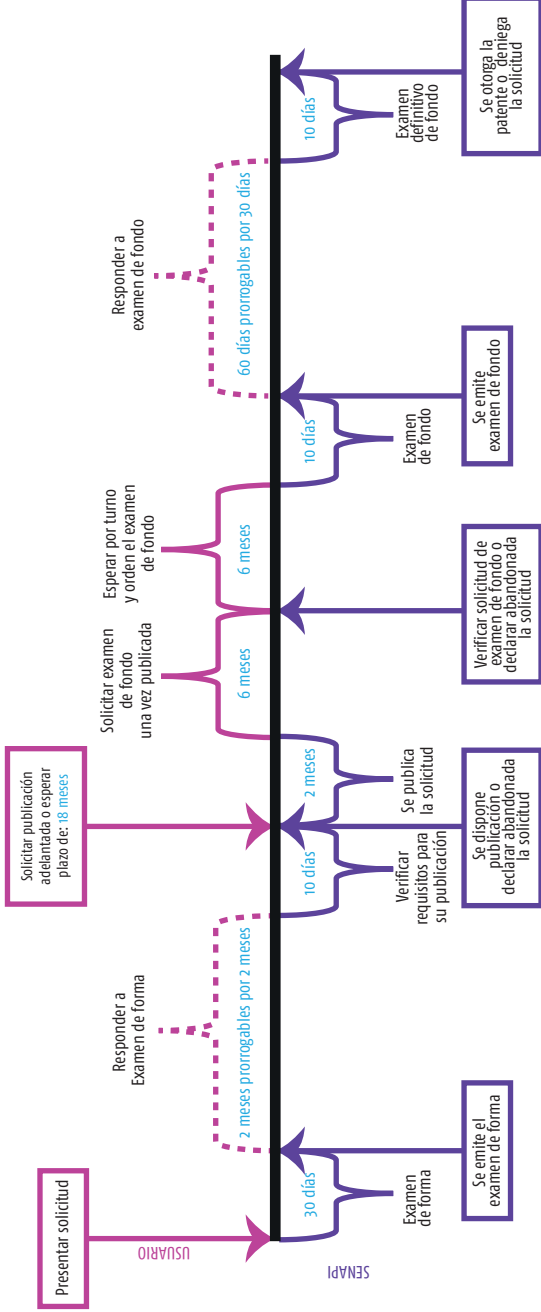
Pago a la cuenta fiscal de la Gaceta Oficial de Bolivia Banco Unión N° Cta. 1-293633 (para cualquiera de las tres solicitudes) más la fotocopia del comprobante

Pago a Gaceta Oficial de Bolivia	200 Bs.
----------------------------------	---------

Pasos y plazos para patentar una invención



Senapi Bolivia



www.senapi.gob.bo
www.senapi.com



@SenapiBol

Plazos para trámites de patentes de invención